



4558 "Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

09 ABR 2024

Resolución Directoral Regional N°

005057



Visto, la H-E.N° 234-2024-AD.RR.HH, H-E.N° 322-2024-REM, HRC.N° 02114-2024, el Informe N° 087-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-O.ADM-REM y demás documentos que se juntan en un total de 09 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el Equipo de Remuneraciones remite el Informe N° 087-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-O.ADM-REM, indicando que corresponde reconocer el pago por vacaciones truncas a don **JOSE MARIA SALDARRIAGA VILELA**, por haber CESADO POR LIMITE DE EDAD el 31.12.2023, según RDR.N° 015641 de fecha 01.12.2023;

Que, de acuerdo al análisis realizado y de acuerdo con el Art. 151° de la Ley de Reforma Magisterial 29944 indica que la remuneración vacacional trunca, inc. a) del DS.N° 04-2013-ED-Reglamento de la Ley 29944 - Ley de Reforma magisterial, que a la letra dice "En el Área de Gestión Pedagógica la remuneración vacacional trunca se calcula en proporción de un quinto de la remuneración íntegra mensual y las asignaciones temporales que percibe el profesor al momento del retiro por cada mes de servicio efectivo durante el año lectivo" le corresponde reconocer el pago de las vacaciones truncas que le corresponden;

Estando a lo actuado por el Equipo de Remuneraciones según el Informe N° 087-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-O.ADM-REM;

De conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Artículo 76°; Ley N° 29944 - Ley de la Reforma Magisterial; Artículo 7° del reglamento de la Ley N° 30328, aprobado por el DS.N° 226-2015-EF; Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER PAGO POR VACACIONES TRUNCAS, a don JOSE MARIA SALDARRIAGA VILELA DNI.N° 03477928 ex Profesor de Educación Primaria - 30 horas, de la I.E.N° 15152 - Tambogrande, por haber CESADO POR LIMITE DE EDAD el 31.12.2023, según RDR.N° 015641 de fecha 01.12.2023; conforme a lo actuado por el Equipo de Remuneraciones con el Informe N° 087-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-O.ADM-REM de fecha 30 de enero del 2024, como a continuación se detalla:

VACACIONES TRUNCAS

A/P 01.03.203 al 31.12.2023 se deduce del RIM S/.3,170.50/5 x 10 MESES	S/.	6,341.00
MONTO TOTAL A PAGAR	S/.	6,341.00



005057

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



ARTICULO SEGUNDO.- Las Oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la ley, a los estamentos administrativos correspondientes, al interesado don **JOSE MARIA SALDARRIAGA VILELA** con dirección domiciliaria en Jr. Morropón N° 528 - Tambogrande.

C

AFECTESE:

PROGRAMA

0090 Logros de Aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular.

PRODUCTO

3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas.

ACTIVIDAD

5005628 Contratación Oportuna y Pago de Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular.

FUNCION

22 Educación

DIVISION FUNCIONAL

047 Educación Básica.

GRUPO FUNCIONAL

0104 Educación Primaria

FTE.FTO.

1 Recursos Ordinarios

RUBRO.

00 Recursos Ordinarios

TIPO DE TRANSACCION

2 Gasto

GENERICA

1 Personal y Obligaciones Sociales

SUB- GENERICA NIVEL 1

1 Retribuciones y Complementos en efectivo

SUB- GENERICA NIVEL 2

2 Personal del Magisterio

ESPECIFICA NIVEL 1

1 Personal del Magisterio

ESPECIFICA NIVEL 2

1 personal nombrado

PLIEGO

457 - Gobierno Regional de Piura.

UNIDAD EJECUTORA

300 - Educación Piura.

Regístrese y Comuníquese



Maria Victoria Madrid Mendoza
Lic. MARIA VICTORIA MADRID MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

MVMM/DREP.
JWOC/DOADM-
ECC/AD.RR.HH.
GRCS.-